

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ANDREA CECILIA PULS

Por decretos de fechas 12 Mayo 2.014 y 27 Mayo 2.014. Ordena Juzg., 1ª Inst. Dist., C.C. 1º Nom., Rosario, dentro caratulados: "OTRO s/QUIEBRA", Expte. Nº 1.627/2.003, Martillera Andrea Cecilia Puls, (Matrícula Nº 1567-P-139), Perito Enajenadora en autos C.U.I.T. Nº 27-16674180-2, la venta del inmueble de propiedad de la fallida ubicada en calle 1ro. de Mayo 926/28/30/32 de Rosario, cuyo dominio se encuentra inscripto al Tº 867 Fº 402 Nº 12.112, del Reg. Oral. Propiedades de Rosario, por licitación bajo sobre cerrado con mejoramiento de Ofertas en acto; el que se describe: El que se describe: a-Unidad de propiedad horizontal sita en calle 1º de Mayo 926/28/30/32 de Rosario, consistente en una Cochera ubicada en el tercer piso. Unidad Nº 34. Parcela: 03-03, Superficies: Exclusiva: 13m2., Común: 6,88m2, Valor Proporcional 0,30%. Dominio inscripto al Tº 867 Fº 402 Nº 12.112 P.H., Dpto. Rosario, en R.G.Propiedades, a nombre de la fallida, D.N.I. Nº 10.409.580 en un 100%.- Catastrado bajo la partida Nº: 16-03-01 217701/0033- 7. 1- Los interesados deberán postular mediante un escrito de presentación acompañando sobre cerrado que contenga la oferta, todo por duplicado, dirigidos a este Juzgado y para estos autos, con la siguiente leyenda: " Venta por licitación del 100% de la cochera ubicada en calle 1ero., de Mayo 926/28/30/32 de Rosario, 3er., Piso, Unidad Nro., 34 Parcela 03-03, dentro de los caratulados VERON, LILIANA EDE s/QUIEBRA, Expte. Nº 1.627/03. Inscripto el dominio al Tº 867 Fº 402 Nº 12.112. Tanto el escrito como el sobre deberán contener nombre y demás datos de identidad, domicilio real y legal, este último dentro de la jurisdicción del tribunal. Para el caso de resultar sociedades deberá acompañarse copia auténtica de su contrato social, y de los documentos que acrediten la personería del firmante. 2- La venta se realiza con una única base equivalente a la suma de USD 18.000, (Dólares Estadounidenses Dieciocho Mil) al día de la presentación de las ofertas, 3- Para poder ofertar, los oferentes deberán depositar a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal sucursal 80, el 10% de la base, adjuntando el comprobante correspondiente conjuntamente con el sobre de la oferta y el escrito de presentación; no pudiendo estar dicha constancia dentro del sobre. La falta de acompañamiento del comprobante de depósito tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta. 4- El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según conforme acta de constatación de fs. 708, no aceptándose reclamo posterior de ningún tipo. Se establecen días de exhibición del bien los del 05 y 06 de Junio de 2.014 en el horario de 16,00 a 18,00 hs. 5- Los sobres respectivos serán recibidos en el Juzgado hasta el día 10 de Junio de 2.014 en horario de atención al público; y serán abiertos en audiencia del día 11 de junio de 2.014 a las 10,00 hs., en la que podrán participar sólo los oferentes, que deberán identificarse previo a la apertura de sobres. 6- La adjudicación recaerá en la oferta que ofrezca el precio más alto, autorizándose expresamente la posibilidad de su mejoramiento en el acto de apertura, entre los oferentes que se encuentren presentes. 7- Quién resulte adjudicatario deberá abonar en el acto el 3% del precio de compra en concepto de comisión al martillero actuante.- 8- Quién resulte adjudicatario deberá depositar el 30% del saldo de precio inmediatamente después del acto de licitación, en una cuenta judicial a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado en el Banco Municipal sucursal tribunales, adjuntando el comprobante correspondiente en un escrito que deberá presentar dentro de estos autos y ante este tribunal, el mismo día de la licitación y en horario de atención al público (hasta las 12.45 hs. bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación. El adjudicatario podrá utilizar el 10% correspondiente al depósito en garantía para completar el saldo exigido. Asimismo, hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes que para el caso que el precio a abonar en el acto supere el valor de \$ 30.000, el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio o en su defecto se deberá depositar dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Por lo cual, de superar el importe de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el Síndico a la AFIP. 9- Con relación al saldo del precio, el mismo deberá ser abonado dentro de los 3 días de notificado el auto de adjudicación de la presente licitación. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de intereses la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del C.P.C.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. La entrega de posesión de los bienes se dará una vez abonado el saldo de precio. 10- Previo a la aprobación de la cuenta de gastos y adjudicación, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de licitación a fin de que tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente.- 11- El expediente deberá permanecer en el juzgado cinco días hábiles antes de la fecha de licitación, caso contrario la misma quedará sin efecto.- 12- Los gastos de transferencia, impuestos, tasas, y/o contribuciones y demás gastos que se adeudaren desde la fecha de sentencia de quiebra (22/03/05) e I.V.A., si correspondiere, así como el impuesto a la transferencia, gastos y eventuales honorarios de escribano por escritura publica son a cargo del adquirente.- 13- La licitación de la venta precedentemente descripta, se publicará por edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "El Forense" por el término de cinco (5) días; y se publicará con volantes a distribuirse en el Tribunal y a supuestos interesados; y por medio de dos avisos en el diario La capital. Autorícese al martillero a realizar dichos gastos con noticia de partes y cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.- 14- Los depósitos de los oferentes no adjudicados serán reintegrados por medio de oficios la Banco designado.-15- Oficiése a los juzgados donde contengan embargos e inhibiciones a los efectos pertinentes. Fdo., Dr. Luciano Daniel Juárez- Juez, Dra. Elvira Sauan- Secretaria".- Otro: "Rosario, 27 de Mayo de 2.014. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo peticionado por la martillera, hágase saber que los sobres de las ofertas respectivas serán recibidos en el Juzgado hasta el día 29 de julio de 2.014 en horario de atención al público; y serán abiertos en audiencia del día 30 de julio de 2.014 a las 10,00hs. En la misma podrán participar solo los oferentes, que deberán identificarse previo a la apertura de los sobres, en las mismas condiciones fijadas mediante decreto de fecha 12/05/14 a fs. 710/711. Se establecen días de exhibición del mismo 24 y 25 de julio en el horario de 16 a 18,00 hs.- Fdo., Dra. María Andrea Mondelli- Jueza; Dra. Elvira Sara Sauan- Secretaria". Rosario, de Junio de 2.014.-

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

POR

OSVALDO EMILIO MANARESI

Por disposición Sr. Juez 1a Instancia CCL 1ª Nominación Distrito N° 6 Cañada de Gómez, Secretaría autorizante, hace saber: que en los autos caratulados: "Incidente de realización de bienes en Iacopini y Lavini Soc de Hecho, Omar Enrique Lavini - Quiebra extend, Alcides Oscar Iacopini -Quiebra Extend. s/Quiebra" Expte. N° 762/98, se ha dispuesto que el Martillero Público Osvaldo Emilio Manaresi (C.U.I.T. 20-12004243-3), con oficina en Bv. Centenario N° 1164, proceda a enajenar los bienes de los fallidos, bajo la modalidad de venta por licitación con garantía y mejoramiento de ofertas, según resolución N° 763 del 13 de Junio de 2014 y pliego de condiciones, con fecha de apertura de sobres el día 25 de Agosto de 2014, a partir de 9:30 hs. en Sala de Audiencias de este Juzgado Interviniente, a saber: Primero de Orden: con la base de \$ 48.650,00, la mitad indivisa del siguiente bien inmueble situado en calle España 801 esq. Echeverría a describir catastralmente: En menor área subdivisión por plano: "Mitad Indivisa de un lote de terreno situado en la Ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo de esta Provincia de Santa Fe, designado como lote "3" de la manzana N° 306 al Norte de las vías férreas, que según el plano de subdivisión N° 123992 del año 1987, el mismo posee 20,28 m. de frente al Sud por 14,96 m., de fondo y frente al Este, linda al Sud con la calle E. Echeverría, al Este con la calle España, al Norte con el lote N° 2 del mismo plano y al Oeste con lote del mismo propietario, encierra una superficie total de 303,39 m2. y Pertenece a la mayor área a saber: Pertenece a la mayor por título: 'Una fracción de terreno, situada en la Ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, de esta Provincia de Santa Fe, en la manzana N° 306, al Norte de las vías férreas, sección Primera, la que de acuerdo al plano de mensura por el In. Civil Don Francisco Drab en el mes de Junio del cte. Año, archivado en la Dirección general de Catastro (Santa Fe), Delegación Rosario, departamento Topográfico, bajo el N° 62.704, de ese mismo año, se encuentra ubicado en la esquina que mira al Sud y al Este, formada por las calles Esteban Echeverría, y España, se compone de las siguientes dimensiones: 20,28 m. en su costado Sud; 45,00 m en su costado Este: 30,28 m. en su costado Norte y el costado Oeste lo forma una línea quebrada compuesta de tres tramos, que a partir del extremo Oeste, del costado Norte, mide primero hacia el Sud 20 m; en el segundo tramo, hacia el Este 10,00 m y en el tercero, hacia el Sud, 25,00 m hasta unirse con el costado Sud, primeramente citado, siendo todos sus ángulos rectos, cerrando la figura que forma una superficie total de 1.112,60 m2.; lindando por el Sud con la calle Esteban Echeverría, por el este con la calle España y por el Norte y Oeste con más terrenos de la vendedora. Se encuentra inscripta en el Registro General bajo Nota dominial al Tomo 135 Folio 102 N° 154729 Departamento Iriondo. Registro General de Propiedad bajo certificado "C" N° 121479 - O del 11/04/2014: Dominio: Titularidad 50% a nombre del fallido (L.E. N° 05.149.923) Embargo e Hipoteca: No registra. Según constatación se encuentra libre de personas y cosas en consecuencia sale con la condición de desocupado.- Segundo de Orden: Con la base de \$ 34.790,00 la mitad indivisa del inmueble situado en calle Echeverría N° 811 entre las calles Irigoyen y España a describir catastralmente: "La mitad Indivisa de una fracción de terreno con lo todo en el clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo situado en la manzana N° 306 al Norte de las vías férreas, lo que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión levantado y suscripto por el In. Civil don Rodolfo A. Bianchi, archivado en el registro respectivo bajo el N° 74454 del cte. Año, se designa con el N° 3, está ubicado en la calle Esteban Echeverría, entre las calles Irigoyen y España a los 20,28 m de está ultima hacia el oeste y se compone de 10,00 m. de frente al Sud, por veinte y cinco m. de fondo, formando una superficie total de 250,00 m2., lindando al Sud con calle Echeverría, al Norte y al Este con propiedad de Alcides O. Iacopini y Latini, y al Oeste con lote N° 1, del plano y manzana citado Se encuentra inscripto en el Registro General al Tomo N° 149 Folio 269 N° 111.504 Departamento Iriondo. Registro General de Propiedad bajo certificado "C" N° 121480 - O del 11/04/2014: Dominio: Titularidad 50% a nombre del fallido en autos (L.E. N° 05.149.923) Embargo e Hipoteca: No registra.- Inhibición Fallido: 1) Tomo 6 IC Folio 373 N° 350943 Orden Juzgado CCL N° 6 Cañada de Gómez, en autos "Iacopini y Lavini Sociedad de Hecho s/Concurso Preventivo hoy Quiebra" Expte N° 956/1991, sin monto del 11/07/96.- 2) Tomo 104 I Folio 1059 N° 216816 en autos: "Iacopini y Lavini Sociedad de Hecho s/Concurso Preventivo" Expte N° 956/1991, sin monto del 24/04/1994. Según constatación se encuentra libre de personas y cosas en consecuencia sale con la condición de desocupado Tercero de Orden: Con la base de \$ 200 000,00 Unidad P.H."en Torre Giralda Córdoba N° 2144 Piso 4° H Rosario: a describir: El inmueble de propiedad horizontal sito en el Edificio "Torre Giralda" Ubicada en calle Córdoba N° 2144 2148 y 2160 de la Ciudad de Rosario, y es designado como unidad 122 parcela 04 - 08 con acceso por entrada general que lleva el número municipal 2148 de la calle Córdoba, ubicada en la cuarta planta alta, destinada a vivienda familiar, encierra las siguientes: Propiedad exclusiva: 33,34 m2 bien común: 14,38 m2. Valor proporcional 0,04%. Así mismo se le adjudica las partes pro indivisa de las cosas comunes que se mencionan en la cláusula quinta del Reglamento de Copropiedad y Administración en la proporción que le corresponda con relación al valor del conjunto del inmueble".- Se encuentra inscripto bajo Nota dominial en el Registro General de la Propiedad al Tomo 560 Folio 401 N° 160998 Departamento Rosario Propiedad Horizontal. Registro General de Propiedad bajo certificado "C" N° 179466 - O del 13/11/2013: Dominio: Titularidad

100% a nombre del fallido en autos Embargo: No registra. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: 1) Al tomo 204 I Folio 1059 N° 216816 Orden de este Juzgado y para los autos "Iacopini y Lavini Sociedad de Hecho SI Concurso Preventivo" Expte N° 956/1991 sin monto del 24/04/1992. 2) Al tomo 6 IC Folio 373 N° 350943 Orden de este Juzgado y para los autos "Iacopini y Lavini Sociedad de Hecho s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" Expte. N° 956/1991. En consecuencia sale en las condiciones de ocupación que surge del contrato glosado y consta en la constatación. Vencimiento diciembre de 2025. 1°) Se recibirán las ofertas en este Juzgado por Mesa de Entrada, en sobres cerrados hasta 12:45 hs del día 20 de Agosto de 2014 (En caso que el fijado sea feriado, inhábil operara indefectiblemente el día anterior hábil). 2°) Cada sobre deberá contener la oferta de compra. Constancia inscripción ante la AFIP y la constancia de haber realizado el depósito del 25% de la base establecida, como garantía del mantenimiento de la oferta en Cuenta Judicial de Nuevo Banco de Santa Fe S.A. suc. Cañada de Gómez, bajo apercibimiento de tenerla por no presentada de no contener lo precitado. En el caso de existir igualdad en el monto ofertado, se tendrá preferencia por la propuesta de presentación con número de cargo menor. 3°) Disponer audiencia para el día 25 de Agosto de 2014 a las 9:30 hs. (En caso de que el fijado sea feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo de la audiencia se realizara el día hábil siguiente a la misma hora y lugar) para proceder en audiencia a la apertura de los sobres y lectura de las ofertas con la presencia únicamente de oferentes y/o patrocinante o representante por abogado del foro con mandato expreso, sindicatura y/o acreedor. 4°) A continuación en el mismo acto, los oferentes podrán efectuar sucesivas e ilimitadas mejoras de ofertas, por parte de todos los oferentes que asistan al acto, por ronda en el orden de numero de cargo. 5°) En caso de que alguno de los presentes no efectuó mejoramiento de oferta a su turno de ronda, perderá toda posibilidad de reintentarlo en la siguiente. 6°) Cada postura de mejoramiento, deberá ser únicamente de Pesos cinco mil (\$ 5.000,00) por turno. 7) El que resulte del mejor precio ofrecido en cada inmueble, deberá abonar en el acto de audiencia diez (10%) por ciento del precio alcanzado, mas tres (3%) por ciento al Martillero interviniente, en efectivo y/o cheque certificado únicamente y sobre el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. 8) El saldo de precio deberá ser cancelado por quiénes resulten adjudicados por mejor precio ofrecido en cada inmueble, dentro de cinco días de notificado el auto de aprobación judicial de la enajenación, mediante depósito en cuenta judicial de Nuevo Banco de Santa Fe S.A. suc Cañada de Gómez, a la orden del tribunal y para estos autos, bajo apercibimiento de tener por decaída la oferta, con perdida de las cantidades entregada. 9°) La totalidad de gastos que comprendan transferencia traslativa de dominio, eventuales impuestos, sellados y/o cualquier otro gasto como los servicios e impuestos, tasas, contribuciones que adeude el inmueble desde el auto declarativo de Quiebra N° 1390 de fecha 30/12/1992 y cualquier otro creado o a crearse, sellados y honorarios profesionales y/o notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble enajenado, estarán a exclusivo cargo del quién resulte adquirente, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianeras de corresponder en su caso. Sólo se le otorgará la posesión al adquirente, una vez acreditado el pago de la totalidad del saldo de precio de cada inmueble. Publíquese edicto por el término de Ley en Boletín Oficial de Santa Fe (Sin cargo art. Art. 208 v 273 Inc. 8 LCQ 24522) Los que resulten adquirentes de los inmuebles objeto de la presente licitación, deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor consecuentemente se excluya la opción prevista en el art. 505 2° párrafo del CPCC. Queda prohibida la compra en comisión y su ulterior cesión. Títulos de propiedad se encuentran glosados en autos para que sea revisado por los interesados en virtud que a posterior a la licitación no se atenderá reclamo por falta o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Cañada de Gómez, 24 de Junio de 2014. Fdo: Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario).